



## Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Enero de 2013

Visto el expediente Nº 13MP-00708-00, sobre la apertura de Caja Chica del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 001-OE-HHV-2013, de fecha 15 de Enero de 2013, la Jefatura de la Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutorio la apertura y uso del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo para el Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2013, por el importe S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse a las Especificas del Clasificador del Gasto Público que autoriza la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante R.D. Nº 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con R.D. Nº 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, para el Año Fiscal 2007 aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Economía y la Dirección Ejecutiva de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, para el Ejercicio Presupuestal 2013, la Apertura y el Uso del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), desagregándose en S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.

**Artículo 2º.-** Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo a doña Elizabeth Paola Poma Morales, servidora de la Unidad de Tesorería - Oficina de Economía, cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.

**Artículo 3º.-** El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 700.00 Nuevos Soles (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 4º.-** Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
DIRECCION GENERAL



Nº 007-DG/HHV-2013

## Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Enero de 2013



- 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano
- 23.15.11 Repuestos y accesorios
- 23.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
- 23.15.31 Aseo, Limpieza y tocador.
- 23.19.11 Libros, textos y otros materiales impresos
- 23.111.15 Otros materiales de Mantenimiento
- 23.1 99.1 99 Otros bienes
- 23.21.2 99 Otros gastos
- 23.22.44 Servicios de Impresiones, encuadernamiento y empastado
- 23.26.12 Gastos notariales
- 23.26.21 Gastos bancarios.
- 23.27.11 99 Servicios diversos.



**Artículo 5º.**-El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
  
Dra. Amelia Arias Albino  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

Distribución:  
OEA  
OAJ  
ECONOMIA  
INFORMATICA  
FILE I RES.